

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción Primera de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII y 302 BIS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que ha sido publicado en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se crea una Institución de Educación Superior denominada Universidad de la Salud, la cual tendrá una vocación social y se enfocará a cubrir las necesidades educativas de nivel superior, en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados en la protección y prevención de la salud individual, familiar y comunitaria. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DE LA “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” EN EL CICLO ESCOLAR 2020-2021.**

Para las personas interesadas en cursar estudios de nivel Superior en la Universidad de la Salud para el ciclo escolar 2020-2021.

### BASES

#### **PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD**

La “Universidad de la Salud” tiene el propósito de formar profesionistas en salud competentes y con la capacidad para aplicar y generar conocimientos para la prevención y solución de problemas de salud con pensamiento crítico, sentido ético y evidencia científica, de forma tal que contribuyan a preservar o restaurar la salud del individuo, la familia y la comunidad.

#### **SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA**

##### **a. Alcances**

La “Universidad de la Salud” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

## b. Oferta Educativa

Esta convocatoria ofrece 1,000 lugares para estudiantes residentes en alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a incorporarse en alguna de las dos licenciaturas, Medicina Familiar y Comunitaria, y Enfermería Familiar y Comunitaria, en un modelo presencial (salvo el Curso Introductorio que será en línea) distribuidos de la siguiente manera:

Programa Educativo	Total
Licenciatura en Medicina Familiar y Comunitaria	500
Licenciatura en Enfermería Familiar y Comunitaria	500
Total	1,000

Los planes de estudio de las Licenciaturas podrán ser consultados en el portal de internet de la Universidad <https://usalud.cdmx.gob.mx>.

Para el ingreso las y los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso como se describen en el siguiente apartado.

## TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

### a. Registro

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Todos los trámites son gratuitos y los resultados **son inapelables**.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://usalud.cdmx.gob.mx> de acuerdo con el calendario correspondiente al numeral CUATRO de estas BASES.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber acreditado el nivel de bachillerato.
- Si el aspirante está próximo a concluir sus estudios de educación media superior, podrá registrarse al proceso de admisión en el periodo 2020-2021, conforme a las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Pero deberá presentar su certificado al momento de inscribirse.
- En caso de estudios realizados en el extranjero, se deberá contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico personal e intransferible de uso exclusivo del interesado.
- Fotografía digital reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos, ni lentes oscuros, no auto-retrato (selfie), mínimo 20 KB, máximo 300 KB, resolución =90ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles, en formato JPG.
- Comprobante de domicilio.
- CURP.

Al concluir el registro, el sistema arrojará un comprobante electrónico con el número de folio correspondiente, conserve el archivo.

### b. Proceso de Admisión

Las personas interesadas a ingresar en las licenciaturas deberán concluir los módulos del Curso Introductorio a la Universidad de la Salud que incluyen los conocimientos fundamentales que toda persona interesada en formarse en el área de la salud debe poseer para cursar satisfactoriamente sus estudios.

El Curso Introductorio está integrado por seis módulos:

- Aprendizaje en red.
- Bases de anatomía y fisiología.
- Bases de biología celular y molecular.
- Bases de bioquímica y farmacología.
- Introducción a la salud pública.

## 6. Introducción a la estadística.

### Requisitos para incorporarse al Curso Introductorio.

- i. Contar con cuenta de correo electrónico personal, a la cual se enviará claves de usuario y contraseña después de que la persona aspirante a ingresar se haya registrado (es recomendable revisar la carpeta de correo no deseado).
- ii. Ingresar al sitio del Programa: <https://usalud.cdmx.gob.mx> y capturar los datos que se le solicitan.
- iii. El Programa de Ingreso a la Universidad de la Salud se realizará en la modalidad a distancia del 4 febrero de 2020 a partir de las 07:00 hrs y cierra el 3 de abril de 2020 a las 23:59.

Condiciones para cumplir satisfactoriamente todos los módulos del Curso:

- i. Participar y concluir los seis módulos que conforman el Curso, mediante la solución de todas las actividades previstas, así como evidenciar una constante interacción en los espacios para el aprendizaje colaborativo a distancia. Para el desarrollo de los módulos se contará con un monitor por grupo.
- ii. No exceder el tiempo previsto para la conclusión de los módulos. En caso de que no se concluya un módulo, el aspirante saldrá del actual Programa y deberá esperar a la siguiente Convocatoria.
- iii. El Curso Introductorio a la Universidad de la Salud podrá ser realizado cuantas veces el aspirante lo desee, siempre y cuando se abra una nueva convocatoria de ingreso a la “Universidad de la Salud”.
- iv. Conservar las normas de respeto y convivencia a la comunidad que está en proceso de formación, las cuales conocerá al momento de ingresar al curso en el sitio <https://usalud.cdmx.gob.mx>.

### CUARTA. CALENDARIO

Proceso	Fechas: 20 de enero de 2020 al 24 de abril de 2020.
Publicación de convocatoria.	13 de enero de 2020.
Registro	Inicia al momento de su publicación en Gaceta Oficial a partir de las 10:00 h. y cierra el 24 de enero hasta las 23:59 h. El registro del aspirante se llevará a cabo en la plataforma, en la dirección electrónica: <a href="https://usalud.cdmx.gob.mx">https://usalud.cdmx.gob.mx</a> . Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de admisión: <b>Ingreso a la Universidad de la Salud</b>	Inicia el 4 de febrero de 2020 a partir de las 07:00 h. y cierra el 3 de abril de 2020. El proceso de admisión se llevará a cabo en línea incluido el Curso Introductorio.
Consulta de resultados	Los resultados del proceso de admisión se darán a conocer el día 6 de mayo del 2020 a partir de las 12:00 h, en la dirección electrónica: <a href="https://usalud.cdmx.gob.mx">https://usalud.cdmx.gob.mx</a> Nota. Zona horaria de la Ciudad de México.
Proceso de inscripción al semestre 2020-1	4 al 22 de mayo de 2020.
Inicio del semestre 2020-1	El semestre dará inicio agosto de 2020

### QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso inscripción se darán a conocer el día 6 de mayo del 2020 a partir de las 12:00 h., en la dirección electrónica: <https://usalud.cdmx.gob.mx> (Nota. Zona horaria de la Ciudad de México).

Los resultados son **inapelables**.

### SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que el aspirante cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Curso introductorio, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.

- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.
- c) La “Universidad de la Salud” se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en alumnos al realizar su inscripción, así como de la validez de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva -y dejar sin efecto todos los actos derivados de la misma- de aquellos aspirantes que al resultar admitidos se conviertan en alumnos de la Universidad.
- d) El registro en línea de la persona aspirante no significa su aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de admisión detallado en la presente convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente convocatoria.

Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de admisión para ingresar a las Licenciaturas ofertadas por la “Universidad de la Salud” dependiente de la Secretaría de Educación Ciencia, Tecnología e Innovación Ciudad de México.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Administración Escolar de los Estudios Superiores a cargo de la Universidad de la Salud, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y será aplicable para el ingreso al primer semestre del ciclo escolar 2020-2021.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 10 de enero de 2020**  
**DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ**

(Firma)

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE  
LA CIUDAD DE MÉXICO**